

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 004825

QUINTERO, 15 DIC. 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N°104 de fecha 23 de Julio del 2015, que establece en su artículo N°2, la obligación de los organismos de la administración pública incluyendo las municipalidades han de prestar todo el apoyo que sea requerido por el Instituto Nacional de Estadísticas para efecto de llevar a cabo el proceso del precenso y censo programado para los años 2016-2017.

El convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Instituto Nacional de Estadísticas, en su cláusula Quinta, en la cual el municipio se compromete a nombrar a un funcionario como coordinador comunal del proceso.

Las facultades que me confiere el DFL N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;


DECRETO


- 1.- **NOMBRASE**, como coordinador comunal del proceso de precenso y censo, al Funcionario, jefatura grado 12° de la planta municipal de Quintero, Don Héctor Guillermo Sepúlveda Lucero.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.




ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1- Alcaldía
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Administración Municipal
- 4- Dirección de Finanzas
- 5- Dirección de Control
- 6- Adm. de Personal
MCP/ANU/HSL/hsl.-